REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000732

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) KATERINE ESCOBAR NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.746.345, en calidad de afiliado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RIOMAR, DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500616622, de fecha 25 de Mayo de 2.016.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del 31 de Enero DE 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Baranoa, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarian el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio RIOMAR, DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, realizada el día 24 de Abril de 2.016, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000732

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "VEREDAL C AMPO ALEGRE CANTILLERA A DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL **DEPARTAMENTO DEL** ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 109 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: COLINDANCIA CON URBANIZACION LOS ROBLES

SUR: VIA No. 21 - INVIAS - BARANOA - POLONUEVO (VIA RIOMAR).

ESTE: PREDIO RURAL QUE ES O FUE DE MANUEL ENSUNCHO.

OESTE: CARRERA 21 - (CARRETERA LA CORDIALIDAD).

ARTICULOSEGUNDO: Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RIOMAR, DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un período comprendido del 1 JULIO DE 2016 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2.020, quedando integrada así:

PRESIDENTE	Υ	KATERINE ESCOBAR NIETO	C.C. No.22.746.345
REPRESENTANTE			
LEGAL:			
VICEPRESIDENTE:		KATHERINE ACOSTA C	C. C. No.1.048.204.142
TESORERO:		PATRICIA SILVERA SOLANO	C. C. No. 32.693.607
SECRETARIA:		CLARA ROA GOMEZ	C.C. No. 98.112.170.111

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE

INSCRIBEN DIGNATARIOS"

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	DORYS LLINAS MARQUEZ	C.C. No. 22.453.845
CONCILIADOR:	SANDRA ZUÑIGA	C.C. No. 32.834.778
CONCILIADOR:	DELLIS HERNANDEZ	C.C. No. 22.616.420

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	RAFAEL GONZALEZ	C.C. No. 8.676.596
DELEGADO:	ELVA GOMEZ GONZALEZ	C.C. No. 32.817.364
DELEGADO:	ENRIQUE PEREZ PRIMO	C.C. No. 8.764.988

COMITÉS DE TRABAJO

SALUD	CECILIA SARMIENTO	C.C. No. 32.833.297
MEDIO	DEYSI RADA	C.C. No. 32.830.193
AMBIENTE		
EDUCACION	ROSANA ROMERO	C.C. No. 32.833.022
EMPRESARIAL	JULIANA GALOFRE	C.C. No. 32.838.509

ARTICULO TERCERO:	Inscribir a KATERINE ESCOBAR NIETO, identificado con
7.11.10000	Cédula de Ciudadanía No. 22.746.345, como su Presidente
	y Representante Legal, quien se reputara como tal mientras
	no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO:	Inscribir como FISCAL al señor, PEDRO MOLINO, Identificado con la cédula No. 1.048.204826, quienes no hacen parte de la Junta Directiva.
ARTICULO QUINTO:	Contra la presente resolución proceden los Recursos de Ley, dentro de los Diez (10) días siguientes a su resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2.016)

GUILLERMO POLO CARBONELLATUANTICO Secretario del Interior del Departamentario del Interior del Departamentario del Interior del Departamentario del Interior del Departamentario del Partamentario del Partament